



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

RESOLUCIÓN No. 733

23 SEP 2025

POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL XVIII FESTIVAL NACIONAL DE INTÉRPRETES Y COMPOSITORES DE LA RUMBA CRIOLLA "EMILIO SIERRA" DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1080 de 2015, el Acuerdo Municipal No.18 de 2019 y, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 72, establece que el patrimonio cultural de la nación está bajo la protección del Estado.
2. Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución política de Colombia estipula que es función de los alcaldes dirigir la acción administrativa del Municipio.
3. Que el numeral 5 del artículo 1 de la 397 de 1997, estipula que es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.
4. Que el artículo 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, menciona que el Estado fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, y establecerá estímulos especiales para promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.
5. Que la Sentencia C-152/99 de la Honorable Corte Constitucional, establece que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta Magna.
6. Que la Rumba Criolla fue reconocida por la Ordenanza Departamental N.º 14 de 27 de julio de 1994 como aire folclórico del Departamento de Cundinamarca y como aire folclórico de Fusagasugá con el Acuerdo Municipal N.º 39 del 19 de noviembre de 1994.
7. Que el Acuerdo No. 100-02.01 – 18 de 2019, "Por medio del cual se institucionalizan y se adopta el calendario de algunos eventos deportivos-Culturales-Turísticos y empresariales del municipio de Fusagasugá y se dictan otras disposiciones" del cual hace parte el Festival Nacional de Intérpretes y compositores de la Rumba criolla "Emilio Sierra"
8. Que, entre los considerandos, el anterior acuerdo menciona que: "Es importante reconocer, rescatar, resaltar y salvaguardar nuestro folclor y tradiciones culturales que nos brindan identidad a los fusagasugueños, a través del patrimonio cultural inmaterial y material con eventos que permiten mostrar a la comunidad la riqueza de nuestra cultura."



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

9. Que el Plan de Desarrollo del Municipio de Fusagasugá 2024-2028 "FUSAGASUGÁ FLORECE", adoptado por el Acuerdo No.04 DE 2024, el Artículo 31: Sector Cultura incluye el programa "Fusagasugá Ciudad Cultural" cuyo objetivo es encaminar a Fusagasugá para ser una ciudad cultural en la que los habitantes pueden gozar de una oferta cultural amplia que permita el acceso efectivo a los derechos culturales de manera inclusiva fortaleciendo al sector. **INDICADOR:** Número de eventos artísticos y/o culturales realizados y/o apoyados **Meta:** Realizar y/o apoyar eventos artísticos y/o culturales dirigidos a la población en general.

En mérito de lo anterior el Alcalde Municipal de Fusagasugá,

RESUELVE

CAPÍTULO I- CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto. Dar apertura a la convocatoria pública para el XVIII Festival Nacional de Intérpretes y Compositores de la Rumba Criolla "Emilio Sierra" de Fusagasugá – Cundinamarca en la vigencia 2025 estableciendo las bases, requisitos, funcionamiento, los criterios de selección, evaluación y el proceso de adjudicación de los premios y estímulos a entregar, entre otros aspectos.

ARTÍCULO 2. Participantes. Podrán participar en la convocatoria del XVIII Festival Nacional de intérpretes y compositores de la rumba criolla "Emilio Sierra", los siguientes:

1. Personas naturales mayores o menores de edad con los debidos permisos estipulados en la reglamentación.
2. Personas jurídicas debidamente legalizadas y formalizadas que tengan por objeto la difusión de las expresiones artísticas, especialmente la música.

Parágrafo primero. Las agrupaciones y/o participantes se conformarán de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada una de las categorías y modalidades.

ARTÍCULO 3. No participantes. No podrán participar en la convocatoria del XVIII Festival Nacional de intérpretes y compositores de la rumba criolla "Emilio Sierra", de Fusagasugá – Cundinamarca, 2025, los siguientes:

1. No podrán concursar directa ni indirectamente integrantes del comité organizador del evento, comité pre seleccionador y jurado.
2. Personas jurídicas, naturales o agrupaciones cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad. Hijos. Padres, abuelos, nietos, hermanos, conyugue, compañero o compañera de los miembros del comité organizador del evento, comité pre seleccionador y jurado.
3. Personas jurídicas, naturales o agrupaciones que se encuentren incursas en causal de inhabilidad, de conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente.
4. Las personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas a quienes la Alcaldía de Fusagasugá les hayan declarado incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas o proyectos durante los 2 años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

CAPÍTULO II – FESTIVAL NACIONAL DE INTÉRPRETES Y COMPOSITORES DE LA RUMBA CRIOLLA



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ARTÍCULO 4. Categorías y Modalidades. Para la convocatoria del XVIII Festival Nacional de intérpretes y compositores de la rumba criolla “Emilio Sierra”, de Fusagasugá – Cundinamarca 2025, se establecen las siguientes categorías:

Categoría	Modalidad	Descripción
Formatos típicos	Instrumental o Vocal/Instrumental	Agrupaciones conformadas por un mínimo de dos (2) instrumentistas y máximo seis (6) intérpretes. El formato podrá vincular menores de edad a partir de los dieciséis (16) años cumplidos. Este formato puede vincular en uso de instrumentos típicos de las cuerdas colombianas, al igual que la inclusión de instrumentos de cuerdas frotadas, vientos y percusión. Así mismo, con el ánimo de promover la tradición de la interpretación vocal propia de la rumba criolla será opcional la inclusión de la figura del cantante o cantantes en la agrupación.
Rumberitos	Instrumental o Vocal/Instrumental	Agrupaciones conformadas por un mínimo de dos (2) a seis (6) intérpretes. El formato vinculará intérpretes con edades entre los siete (7) y los quince (15) años. Se permitirá la vinculación de un mayor de edad quien podrá desarrollar actividades de dirección, por ningún motivo, acompañamiento interpretativo. La organización del festival permitirá el uso de instrumentos de las familias de cuerdas, teclados, vientos, percusión. Así mismo, con el ánimo de promover la tradición de la interpretación vocal propia de la rumba criolla será opcional la inclusión de la figura del cantante o cantantes en la agrupación.
Obra Inédita	Instrumental	Obra Inédita compuesta a tiempo de 2/4, buscando promover las características propias de la rumba escrita por Emilio Sierra Baquero. La edad mínima de los compositores será de dieciocho (18) años cumplidos.
	Vocal/Instrumental	Obra Inédita compuesta a tiempo de 2/4, con acompañamiento vocal, buscando promover las características propias de la rumba escrita por Emilio Sierra Baquero. La edad mínima de los compositores será de dieciocho (18) años cumplidos.

Parágrafo primero. En la modalidad RUMBERITOS se exige un tutor(a), que deberá ser mayor de edad y será responsable de la agrupación en todo momento. (Anexo 4 – responsables menores de edad).

Parágrafo segundo. El participante o la agrupación podrá inscribirse en máximo dos (2) de las cuatro (4) modalidades.

Parágrafo tercero. Ningún participante podrá participar como miembro de más de una agrupación inscrita.

Parágrafo Cuarto. Las modalidades, podrán quedar desiertas y no desarrollarse en encuentro presencial si por disposición del comité preseleccionador no se encuentra el nivel artístico apto para la competencia. A su vez, podrá declararse desierta la modalidad en bien no se cuente con por lo menos tres (3) participaciones en cada modalidad.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ARTÍCULO 5. Repertorio. Para todas las categorías, es pertinente mencionar que el parámetro principal del concurso es la interpretación del ritmo **RUMBA CRIOLLA** y la obra del maestro **EMILIO SIERRA BAQUERO** y deberán tener en cuenta:

1. Los concursantes deberán inscribir obligatoriamente seis (6) temas, de los cuales cinco (5) deberán ser rumbas criollas obligatoriamente.
2. Para esta edición y con objetivo de visibilizar y diversificar el reconocimiento de la obra del maestro Emilio Sierra, se propone el desarrollo de una (1) obra del maestro Emilio Sierra en un género diferente a la rumba criolla.
3. Dentro de las obras de rumba criolla, los concursantes en modalidad formatos típicos, y rumberitos deberán realizar interpretación de la obra obligatoria del Maestro Emilio Sierra: **Lanzallamas**
4. La Obra Inédita instrumental o vocal/Instrumental en concurso, deberá ser en ritmo de Rumba Criolla exclusivamente, escrita a tiempo de 2/4, como alusión a la generalidad de las rumbas criollas escritas por el maestro Emilio Sierra Baquero.
5. Se entiende por OBRA INÉDITA, la composición musical que no haya sido interpretada antes en ningún evento musical público, o difundida por medios de comunicación; la cual debe estar debidamente registrada directamente en la plataforma de derechos de autor.
6. Las obras inéditas en concurso podrán ser grabadas y publicadas en diferentes formatos para promoción del compositor en futuras versiones del festival; por tal motivo se solicita al propietario intelectual de la misma una autorización por escrito para su libre reproducción y comunicación pública sin fines comerciales. (Anexo 3 – Autorización Obra Inédita)
7. No se podrán inscribir popurrís que vinculen más de una obra.

Parágrafo. La organización se exime de responsabilidades legales en cuanto a la autoría de las obras.

ARTÍCULO 6. Inscripción. Las propuestas deberán ser inscritas en el enlace: <https://forms.office.com/r/MQy8j5Y29V?origin=lpLink> de acuerdo a los tiempos mencionados en el cronograma que se presenta en esta resolución y con los siguientes documentos completos conforme a la categoría de la cual desean participar:

Modalidad	Requisitos
-----------	------------



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Formatos típicos	1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado en su totalidad (Anexo 1) 2. Fotocopia del documento de identidad de cada uno de los integrantes de la agrupación en concurso. 3. Fotografía artística de la agrupación. 4. Dos (2) videos de acuerdo a las directrices establecidas en el artículo 7 de la presente resolución. 5. Formatos de autorización por parte de acudientes en caso de menores de edad vinculados a la agrupación. (Anexo 3)
Rumberitos	1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado en su totalidad (Anexo 1) 2. Fotocopia del documento de identidad de cada uno de los integrantes de la agrupación en concurso y su representante. 3. Fotografía artística de la agrupación. 4. Formato de responsable de menores de edad. (Anexo 3) 5. Dos (2) videos de acuerdo a las directrices establecidas en el artículo 7 de la presente resolución
Obra Inédita	1. Guión melódico con cifrado armónico (partitura) especificando el título de la obra y seudónimo del compositor. Si la obra es vocal/instrumental deberá incluir la distribución silábica del texto debajo de cada nota correspondiente y aparte el texto completo de la obra. Los guiones no deben tener el nombre del autor ni en la parte externa ni en su contenido, esto será causal de descalificación 2. Certificado de la obra debidamente registrada en la plataforma de derechos de autor. 3. Formato de autorización de obra inédita (Anexo 2) 4. Un (1) video de la interpretación de la obra inédita de acuerdo a las directrices establecidas en el artículo 7 de la presente resolución

Parágrafo. La inscripción al concurso será considerada como conocimiento y aceptación total de las bases de este.

Parágrafo segundo. La inscripción no tiene costo.

Parágrafo tercero. En la categoría rumberitos, se brindará este estímulo a un máximo de 5 agrupaciones.

ARTÍCULO 7. Especificaciones de los videos de convocatoria. Se debe tener en cuenta que los videos son más que un requisito, son la carta de presentación de la agrupación, por lo cual se recomienda, técnicas de audio e imagen que garanticen un óptimo desempeño, evaluación y puesta en escena, así como los siguientes lineamientos para la realización de los videos de participación:

1. Cada uno de los temas inscritos deberán ser grabados de manera individual verificando condiciones técnicas de audio e imagen que garanticen un óptimo desempeño, evaluación y puesta en escena.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

2. El video deberá ser grabado con cámara de video o con celular o Tablet, configurado en formato Full HD (Alta definición) (1920x1080p). En formato MPEG4 o MP4
3. En el inicio del video se deberá mencionar una presentación en voz alta teniendo en cuenta: nombre de la agrupación o participante, título de la obra, autor y/o compositor
4. En el inicio del video de la obra inédita se deberá mencionar únicamente el nombre de la obra y el seudónimo del compositor.
5. El video será grabado con un único dispositivo (Tablet, videocámara, celular) en un plano general, la cámara deberá permanecer de frente en punto fijo y estático. El encuadre permitirá apreciar de pies a cabeza, tanto al participante como a su grupo acompañante. Debe ser grabado en pantalla horizontal.
6. Se permitirá el uso de un único micrófono externo conectado al dispositivo de grabación de vídeo, para garantizar que la grabación de audio y video sean en el mismo momento. Para asegurar que el audio no pueda ser alterado ni procesado de ninguna manera, se prohíbe el uso de herramientas tecnológicas, tales como grabadoras semiprofesionales o profesionales que tengan procesos de mejora y efectos de audio.
7. Instrumentos eléctricos como bajos, teclados, guitarras eléctricas, y otros, podrán utilizar amplificador y este deberá ser visible.
8. De ninguna manera se podrán conectar a interfaces de sonido.
9. Los videos deberán ser grabados en un espacio cerrado y silencioso con una buena luz preferiblemente natural y con un fondo blanco o de un color sólido, no se debe grabar a contraluz.
10. Frente al vestuario, se deberá tener en cuenta el contraste con el fondo, así mismo la grabación de cada uno de los dos (2) videos deberá ser en traje formal de presentación.
11. Cada uno de los dos (2) videos deberá ser grabado únicamente para la participación en el XVIII Festival Nacional de Intérpretes y Compositores de la Rumba Criolla "Emilio Sierra".
12. Los videos no deberán tener ningún tipo de corte o interrupción, la grabación debe ser continua.
13. No se permite la utilización de pistas o frecuencias pregrabadas, ni hacer playback, ni edición o manipulación del audio a través de software.
14. No se permitirán grabaciones vía videoconferencia ni edición multi pantalla, los músicos deberán estar en el mismo espacio físico.

Parágrafo primero. Quedarán automáticamente rechazadas aquellas inscripciones que no cumplan con lo estipulado en el presente artículo.

ms



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Parágrafo segundo. Durante el proceso de convocatoria, el área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura de Fusagasugá prestará asesoría a quienes tengan inquietudes y/o dificultades en cuanto a los lineamientos técnicos y/o la grabación de los videos solicitados en la presente convocatoria a través del correo electrónico secretariadecultura@fusagasuga-cundinamarca.gov.co.

ARTÍCULO 8. Deberes de los participantes en relación con los Derechos de Autor. El participante declara a la firma del formulario de inscripción que es propietario de todos los derechos del trabajo inscrito, de sus archivos sonoros, y exonera a la Secretaría de Cultura y Alcaldía de Fusagasugá, de cualquier reclamación que puedan hacer terceros sobre la exhibición pública, la propiedad intelectual o patrimonial de los mismos, así como también de cualquier tipo de reclamación o demanda.

Parágrafo. Los participantes deberán gestionar y obtener todas las licencias, permisos y registros necesarios para la participación en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 9. Criterios de Evaluación. El comité pre-seleccionador al igual que los miembros del jurado, tendrán como criterios de evaluación los siguientes.

- Para las categorías de formatos típicos y rumberitos:

Criterio	Descripción	Porcentaje
Interpretación (Propuesta interpretativa)	Capacidad de comunicar y expresar la intención del compositor y/o arreglista frente al contexto estilístico propio de la rumba criolla.	40%
Ensamble (Ajuste Rítmico y Métrica)	Precisión de los diferentes planos sonoros que conforman los niveles de la textura musical.	30%
Investigación	Resultado estético recopilado de manera empírica o académica, que genera una cualidad sonora particular.	20%
Puesta en escena	Pertinencia del escenario, vestuario y dominio del público.	10%

- Para la categoría obra inédita:

Criterio	Descripción	Porcentaje
Estilo	Dibujo melódico claro que identifica la composición y se encuentra acorde a las características propias de la rumba criolla del estilo de Emilio Sierra	30%
Desarrollo	Proceso en que una idea musical logra dinamizar durante la composición.	30%
Armonía	Dominio del sistema o sistemas armónicos seleccionados para la realización de la composición.	20%
Textura	Dominio de los recursos rítmicos, armónicos y contra melódicos que generan la trama musical	20%

ARTÍCULO 10. Premiación. La premiación para el XVIII Festival Nacional de intérpretes y compositores de la Rumba Criolla "Emilio Sierra", será la siguiente:



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Categoría	Modalidad	Premio	Estímulo
Formatos típicos	Instrumental o Vocal/Instrumental	Primer Puesto	Cinco Millones de pesos moneda corriente colombiana (\$5.000.000 mcte)
		Segundo Puesto	Tres Millones quinientos mil pesos moneda corriente colombiana (\$3.500.000 mcte)
		Tercer Puesto	Dos Millones quinientos mil pesos moneda corriente colombiana (\$2.500.000 mcte)
Rumberitos	Instrumental o Vocal/Instrumental	Con objetivo de fomentar la interpretación de rumba criolla en los más jóvenes, la organización brindará a cada una de las agrupaciones seleccionadas un incentivo por valor de un millón de pesos moneda corriente colombiana (\$1.000.000 mcte)	
Obra inédita	Instrumental	Premio único	Dos millones quinientos mil pesos moneda corriente colombiana (\$2.500.000 mcte)
	Vocal/Instrumental	Premio único	Dos millones quinientos mil pesos moneda corriente colombiana (\$2.500.000 mcte)

PREMIACIONES ESPECIALES:

Premio especial “Dídimo Cubillos” a la interpretación local	Dos millones de pesos moneda corriente colombiana (\$2.000.000 mcte)
Premio especial mejor interpretación vocal de la rumba criolla	Un millón de pesos moneda corriente colombiana (\$1.000.000 mcte)
Premio especial talento joven	Un millón de pesos moneda corriente colombiana (\$1.000.000 mcte)
Premio del público “La rumba que florece”	Un millón de pesos moneda corriente colombiana (\$1.000.000 mcte)
Mejor Interpretación de obra obligatoria	Un millón de pesos moneda corriente colombiana (\$1.000.000 mcte)

Parágrafo primero. Todas las agrupaciones serán reconocidas con una constancia por su participación en el XVIII Festival Nacional de Intérpretes y Compositores de la Rumba Criolla “Emilio Sierra” 2025.

Parágrafo segundo. La entrega del premio será de la siguiente manera: El 100% del premio se girará a los ganadores, una vez que hayan cumplido con la documentación requerida y se haya surtido con el trámite administrativo del caso.

El proceso de pago de la premiación se realizará en un plazo máximo de hasta un mes, pasado el evento conforme.

Parágrafo tercero. Para la entrega de los recursos, los ganadores deberán cumplir con la documentación que se solicite para tal fin:

1. Declaración juramentada firmada por la totalidad de miembros de la agrupación, en la cual designen un representante de la misma, a quién se le realizará el giro de los recursos.
2. Copia de la cédula del representante de la agrupación.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

3. RUT del representante de la agrupación con fecha de generación no mayor a un mes y marca de agua: CERTIFICADO.
4. Certificación bancaria del representante de la agrupación en estado ACTIVO.

En el caso de la agrupación ganadora de la modalidad rumberitos, la documentación deberá ser del tutor mayor de edad relacionado en la inscripción.

Los documentos aquí solicitados no implican el giro directo de los recursos de desembolso de los premios a los ganadores, para el inicio del proceso administrativo de giro de recursos.

La documentación deberá ser enviada a más tardar el día 2 de noviembre al correo secretariadecultura@fusagasuga-cundinamarca.gov.co.

Parágrafo cuarto. El premio de la gente se entregará al participante que registre mayor votación mediante la modalidad establecida por la organización del evento.

Parágrafo quinto. El jurado calificador podrá o no, decidir realizar redistribución de los recursos de premiaciones declaradas desiertas en concertación con la Secretaría de Cultura.

Parágrafo sexto. El jurado calificador podrá en concertación con la Secretaría de Cultura disponer de aumento en el número de premiaciones, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal y se amerite dicho estímulo.

ARTÍCULO 11. El Comité pre seleccionador. Estará integrado por tres (3) maestros idóneos y relacionados directamente con el ritmo de la Rumba Criolla. Este comité escogerá entre los aspirantes inscritos, las agrupaciones que se presentarán al concurso y se les notificará mediante comunicación escrita, telefónica y/o correo electrónico.

Parágrafo. La Administración Municipal entregará un reconocimiento en efectivo a los miembros del Comité Pre seleccionador.

ARTÍCULO 12. El jurado calificador estará conformado por tres (3) grandes Maestros(as) de la música colombiana, conocedores de nuestro ritmo La Rumba Criolla.

Parágrafo primero. Los integrantes de los jurados estarán afectos a las siguientes inhabilidades en el cumplimiento de sus funciones:

- Ser cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de alguno de los participantes al concurso.
- Tener interés directo o indirecto respecto a alguna composición inédita y/o agrupación, que le reste imparcialidad a su intervención.

Parágrafo segundo. Concurriendo alguna de las situaciones descritas, los miembros del Jurado Calificador deberán inhabilitarse oportunamente. Será incompatible con la calidad de Jurado calificador participar en calidad de concursante; así mismo, tener contacto e intercambio de información referente al concurso con los participantes del mismo.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Parágrafo tercero. El jurado calificador utilizará el mismo sistema de calificación para todos y cada uno de los concursantes en sus diferentes categorías y modalidades de participación.

Parágrafo cuarto. Los fallos del jurado calificador serán inapelables y estarán sustentados en acta correspondiente que será leída en el momento de la premiación. En ningún caso se declararán empates ni se dividirá un premio entre dos o más agrupaciones. El apoyo del público a las agrupaciones participantes no otorgará puntaje dentro de la calificación dada por el jurado.

ARTÍCULO 13. Causales de rechazo. Los participantes en el XVIII Festival Nacional de intérpretes y compositores de la Rumba Criolla "Emilio Sierra", asumirán los siguientes compromisos y aceptarán las siguientes causales de descalificación:

1. El estado de embriaguez o el estar bajo efectos de sustancias psicoactivas de uno solo de los integrantes será causal de descalificación de toda la agrupación.
2. No cumplir con el envío de la totalidad de documentación establecida ni los parámetros descritos en la presente resolución al momento de la inscripción.
3. Será causal de eliminación y sanción inmediata de la agrupación musical que en su momento algún integrante sea generador y promotor de actos de difamación, sabotaje y agresión verbal y/o física a personas naturales, funcionarios públicos, organizadores del concurso y al mismo evento.
4. Será causal de eliminación incurrir en fraude al momento de la grabación, utilizando pistas o frecuencias pregrabadas, playback, edición o manipulación del audio a través de software y otros elementos.
5. Está prohibido presentar temas musicales o alusiones en presentación con contenido pornográfico, obsceno, reñido contra la moral y la religión, que inciten a la desigualdad o hagan apología a algún grupo político u organización.
6. Será causal de descalificación la inasistencia e impuntualidad de la agrupación o de alguno de sus miembros en los tiempos que la organización del concurso designe para entrevistas, pruebas de sonido y presentaciones.
7. Será causal de descalificación la no interpretación de Rumba Criolla.

ARTÍCULO 14. Deberes de los ganadores. De acuerdo a la premiación recibida, los ganadores deberán cumplir con las siguientes responsabilidades.

1. Los ganadores de la Modalidad Formatos típicos se presentarán de manera presencial en el XIX Festival Nacional de Intérpretes y Compositores de la Rumba Criolla "Emilio Sierra" 2026.

Parágrafo. Para la presentación de los ganadores de la modalidad Instrumental tradicional y Orquestal gran formato, la Secretaría de Cultura coordinará el pago de alojamiento y alimentación en las fechas de la presentación. Mientras que, para los



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ganadores de la modalidad anfitrión, se coordinará la alimentación requerida en las fechas de la presentación.

ARTÍCULO 15. Sobre la dinámica. El XVIII Festival Nacional de intérpretes y compositores de la Rumba Criolla "Emilio Sierra", tendrá el siguiente proceso de desarrollo del evento:

1. Una vez se ordene la apertura, los aspirantes deberán enviar los requisitos estipulados en la presente resolución en los tiempos establecidos.
2. El comité preseleccionador verificará la documentación de los inscritos a la preselección de participantes, de la cual se consolidará acta.
3. Se informará a los seleccionados que deberán confirmar su participación en el XVIII Festival Nacional de intérpretes y compositores de la Rumba Criolla "Emilio Sierra" a desarrollarse en Fusagasugá.
4. El día 28 de noviembre, se desarrollará una ronda privada, donde los intérpretes podrán interpretar la obra libre enviada durante la preselección y otra de las inscritas de su elección, en horas de la tarde se realizará la jornada académica abierta al público en el tercer encuentro de investigadores de la rumba criolla y lanzamiento de exposición histórica de la rumba criolla.
5. El día 29 de noviembre a partir de 3:00 p.m. y hasta las 7:00 p.m. se realizará la primera ronda de presentaciones del Festival Nacional de XVIII Festival Nacional de intérpretes y compositores de la Rumba Criolla "Emilio Sierra"
6. El día 30 de noviembre a partir de las 3:00 p.m. Se realizará la segunda ronda de presentaciones del XVIII Festival Nacional de intérpretes y compositores de la Rumba Criolla "Emilio Sierra" y tras su finalización. Se dará lectura del veredicto.
7. Los ganadores deberán enviar en el transcurso de la semana posterior al veredicto su documentación para efectuar el pago.

Parágrafo primero. La Secretaría de Cultura de Fusagasugá, brindará hospedaje a los intérpretes que pasen la preselección durante dos o tres noches acorde a la necesidad de los intérpretes.

Parágrafo segundo. La Secretaría de Cultura brindará a los intérpretes que pasen la preselección el desayuno, refrigerio y cenas de acuerdo a la permanencia acordada con la organización.

III CAPÍTULO - III ENCUENTRO DE INVESTIGADORES DE LA RUMBA CRIOLLA

ARTÍCULO 16. Convocatoria de ponentes. La Secretaría de Cultura de Fusagasugá reconociendo la importancia de promover el reconocimiento, investigación y divulgación alrededor del ritmo de la rumba criolla convoca a maestros en música, licenciados en música, intérpretes, coleccionistas, historiadores musicales, entre otros a participar del III Encuentro de Investigadores en Rumba Criolla a realizarse en el marco del XVIII Festival Nacional de Intérpretes y Compositores de la Rumba Criolla.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ARTÍCULO 17. Objetivos del encuentro. El encuentro tiene como fin generar un espacio de intercambio de saberes alrededor del ritmo de la rumba criolla. Permitiendo identificar aspectos propios del ritmo y su evolución, al igual que generar procesos de alianza y red que potencialicen la búsqueda de la salvaguarda y preservación de la rumba criolla.

ARTÍCULO 18. Ponentes. La modalidad de participación de este encuentro será de Ponencias, entendidas como un documento escrito acompañado por una presentación oral, para el desarrollo de esta se cuenta hasta con tiempo de hasta una (1) hora.

Parágrafo primero. Las ponencias finales deberán de contemplar una extensión máxima de 15 páginas, vinculando normas APA y contando con un esquema de: Presentación, palabras clave, desarrollo del tema, conclusiones y bibliografía. Estas deberán ser únicamente presentadas por los ponentes seleccionados.

Parágrafo segundo. Las ponencias en su versión final deberán ser enviadas a la Secretaría de Cultura a más tardar el 8 de octubre de 2025.

Parágrafo tercero. La Secretaría de Cultura publicará las memorias del encuentro en su portal web. La participación de esta convocatoria asume la autorización para la ya mencionada publicación y divulgación.

ARTÍCULO 19. Inscripción. Para participar del encuentro se deberá realizar el siguiente proceso de inscripción:

1. Diligenciar el formato en línea a través del enlace: <https://forms.office.com/r/WFqEfzmC2T> y adjuntar allí la propuesta de ponencia.

Parágrafo primero. La Secretaría de Cultura en compañía del Comité pre- seleccionador del XVIII Festival Nacional de intérpretes y compositores de la Rumba Criolla "Emilio Sierra", seleccionará las propuestas a participar.

Parágrafo segundo. La Secretaría de Cultura acogerá como tiempos de convocatoria para estas ponencias, los estipulados para el XVIII Festival Nacional de intérpretes y compositores de la Rumba Criolla "Emilio Sierra"

ARTÍCULO 20. Reconocimiento. La Secretaría de Cultura brindará a los ponentes seleccionados un estímulo por trescientos cincuenta mil pesos moneda corriente colombiana (\$350.000 mcte), los cuales serán girados posteriormente al evento, en el marco del giro a los ganadores del XVIII Festival Nacional de intérpretes y compositores de la Rumba Criolla "Emilio Sierra".

Parágrafo primero. Los ponentes seleccionados deberán suministrar para el estímulo a generarse la siguiente documentación:

1. Copia de la cédula del ponente.
2. RUT del ponente con fecha de generación no mayor a un mes y marca de agua CERTIFICADO.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

3. Certificación bancaria del ponente en estado ACTIVO.

La documentación deberá ser enviada a más tardar el día 30 de noviembre al correo secretariadecultura@fuagasuga-cundinamarca.gov.co.

Parágrafo segundo. El incumplimiento a los parámetros de convocatoria hará improcedente el giro del estímulo.

ARTÍCULO 21. Especificidades de la participación.

1. El encuentro se desarrollará el 28 de noviembre y la Secretaría de Cultura dispondrá del horario para su desarrollo.
2. La participación en esta convocatoria no genera ninguna vinculación contractual con la Secretaría de Cultura de Fusagasugá
3. La Secretaría de Cultura brindará almuerzo y un refrigerio a los expositores inscritos y admitidos.

ARTÍCULO 22. Cronograma. El XVIII Festival Nacional de intérpretes y compositores de la Rumba Criolla "Emilio Sierra", se realizará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	OBSERVACIÓN
Publicación de la convocatoria	Tras la emisión del presente acto administrativo		Se realizará la publicación a través de medios institucionales de la Alcaldía de Fusagasugá y la Secretaría de Cultura
Apertura de Inscripciones XVIII Festival Nacional de Intérpretes y Compositores de la Rumba Criolla	A partir de la emisión de la presente convocatoria.		Las propuestas de inscripción, deberán ser inscritas en el enlace XVIII Festival de Intérpretes y Compositores de la Rumba Criolla: https://forms.office.com/r/MQy8j5Y29V?origin=lpLink III Encuentro de Investigadores de la Rumba Criolla: https://forms.office.com/r/WFqEfzmC2T
Cierre de inscripciones del III encuentro de investigadores de la rumba criolla	Hasta el 25 de octubre de 2025	Hasta las 5:00 p.m.	III Encuentro de Investigadores de la Rumba Criolla: https://forms.office.com/r/WFqEfzmC2T
Cierre de Inscripciones XVIII Festival Nacional de Intérpretes y Compositores de la Rumba Criolla		Hasta las 5:00 p.m.	XVIII Festival de Intérpretes y Compositores de la Rumba Criolla: https://forms.office.com/r/MQy8j5Y29V?origin=lpLink
Notificación de los seleccionados a del III encuentro de investigadores de la rumba criolla	Hasta el 1 de noviembre de 2025	Hasta las 6:00 p.m.	Se enviarán las notificaciones vía correo electrónico
Notificación de los pre-seleccionados a participar en el XVIII Festival Nacional de Intérpretes y Compositores de la Rumba Criolla	Hasta el 5 de noviembre	Hasta las 6:00 p.m.	Se enviarán las notificaciones vía correo electrónico



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Envío de ponencias completas III encuentro de investigadores de la rumba criolla	20 de noviembre	6:00 p.m.	Enviadas al correo indicado por la organización.
XVIII Festival Nacional de Intérpretes y Compositores de la Rumba Criolla	28 de noviembre de 2025	9:00 a.m.	Recibimiento de intérpretes y entrevistas privadas
XVIII Festival Nacional de Intérpretes y Compositores de la Rumba Criolla	28 de noviembre de 2025	3:00 p.m.	III encuentro de investigadores de la rumba criolla. Lanzamiento de exposición histórica y bienvenida de participantes.
XVIII Festival Nacional de Intérpretes y Compositores de la Rumba Criolla	29 de noviembre de 2025	9:00 a.m.	Prueba de sonido y entrevistas privadas
		3:00 p.m.	Presentaciones y transmisión en vivo
XVIII Festival Nacional de Intérpretes y Compositores de la Rumba Criolla	30 de noviembre de 2025	9:00 a.m.	Prueba de sonido
		3:00 p.m.	Presentaciones y transmisión en vivo, veredicto y premiación
Exposición Histórica Rumba Criolla	1 al 5 de diciembre	10:00 a.m. -12:00 p.m. 3:00 p.m. - 7:00 p.m.	Exposición historia rumba criolla

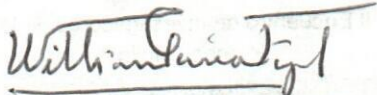
Parágrafo. La Secretaría de Cultura de Fusagasugá podrá modificar el cronograma de la convocatoria previa comunicación y divulgación de las modificaciones en medios oficiales y cartelera.

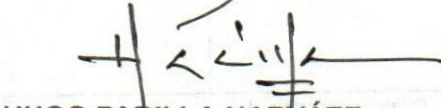
ARTÍCULO 23. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

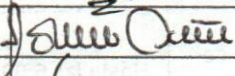
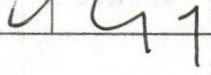
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá - Cundinamarca, a los

23 SEP 2025


WILLIAM GARCÍA FAYAD
Alcalde


HUGO PADILLA NARVÁEZ
Secretario de Cultura

Acción	Nombre y Cargo	Rúbrica	Fecha de Rúbrica
Elaboró	Edwin Alexander Novoa -Contratista Secretaria de Cultura		14/08/2025
Revisó	Hugo Padilla Narváez Secretario de Cultura		14/08/2025
Revisó	Sonia Smith Niño Secretaria jurídica		19-09-25.
Revisó y Aprobó	Gilberto Pedraza Velásquez Secretario de Gabinete		22/Sept/25



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ANEXO 1

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN XVIII FESTIVAL NACIONAL DE
INTÉRPRETES Y COMPOSITORES DE LA RUMBA CRIOLLA “EMILIO SIERRA
2025

DATOS GENERALES

Modalidad			
Formatos típicos: _ (_) _	Tradición Rumbera _ (_) _	Obra Inédita: _ (_) _	Rumberitos: _ (_) _
Nombre del Participante o Agrupación			
Número de Integrantes:			
Nombre del representante:			
Tipo de Identificación			
Número de identificación y lugar de expedición			
Dirección:			
Teléfono:			
Correo Electrónico:			
Departamento:			
Municipio:			
Redes sociales de la agrupación y/o integrantes.			

Fusa



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
DATOS DE LOS INTEGRANTES

No.	Nombres y apellidos completos	Número de Identificación y lugar de expedición	Instrumento	Edad
1				
2				
3				
4				
5				
6				

DATOS DE LAS OBRAS

No.	Título	Compositor	Autor	Versión o Arreglo
1	Lanzallamas	Emilio Sierra Baquero	Emilio Sierra Baquero	
2				
3				
4				
5				

RESEÑA DE LA AGRUPACIÓN Y SUS INTEGRANTES (Máximo 500 palabras)

J. Sierra



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN OBRA INÉDITA

XVIII FESTIVAL NACIONAL DE INTÉRPRETES Y COMPOSITORES
DE LA RUMBA CRIOLLA "EMILIO SIERRA BAQUERO" 2025

Obra Inédita.

Título: _____

Compositor: _____

Autor: _____

Documento de identidad y número: _____

Seudónimo: _____

Autorizo a la organización del XVIII Festival Nacional de Intérpretes y Compositores
de la Rumba Criolla "Emilio Sierra" a difundir y grabar la obra: _____

De mi autoría, interpretada por la agrupación _____

para efectos de promoción de esta.

Nombre: _____

C.C No. _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Ciudad/Municipio/ Departamento: _____

J. Sierra



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ANEXO 3

**RESPONSABLE MENORES DE EDAD XVI FESTIVAL NACIONAL DE
INTÉRPRETES Y COMPOSITORES DE LA RUMBA CRIOLLA "EMILIO
SIERRA" 2025**

Yo _____ identificado con
número de cédula _____ de _____ mayor de
edad. Hago constar por medio de este documento que soy el (la) responsable de
la agrupación: _____

Y que por tal motivo tengo la autorización previa de cada padre y madre la
participación de dicha agrupación en el XVIII Festival Nacional de Intérpretes y
compositores de la Rumba Criolla "Emilio Sierra".

En constancia se firma a los _____ días del mes de _____ del 2023

Firma

Nombre: _____

C.C No. _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Ciudad: _____

Josa